

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 102/2017, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MOPC-CCC-LPN-003-2017, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, ACCESORIOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.) del día lunes (18) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER y APROBAR, si procede, el informe pericial de evaluación de ofertas económicas rendido en fecha 11 de diciembre de 2017 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por el Ing. Ramón Morillo, Director de Infraestructura y Comunicaciones del MOPC; Sr. Julio Ledesma, Auditor del Departamento de Control de Gestión del Fideicomiso RD-Vial; y el Ing. Robert Columna, Encargado del Departamento de Tecnología del Fideicomiso RD-Vial, peritos designados al efecto mediante acto administrativo No. 74/2017, de fecha 18 de septiembre de 2017, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-003-2017, llevado a cabo para la “*adquisición de software, accesorios y equipos informativos*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, al o los oferentes para la adquisición de los bienes requeridos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-003-2017, llevado a cabo para la “*adquisición de software, accesorios y equipos informativos*”.



conforme recomendación realizada por los peritos evaluadores en el informe rendido para tales fines.

El presidente del Comité, **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones;*
- 3) *La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;*
- 4) **Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;**
- 5) **La adjudicación;**
- 6) *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;*
- 7) *La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;*
- 8) *Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.*

Párrafo. *La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*



CONSIDERANDO: Que en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

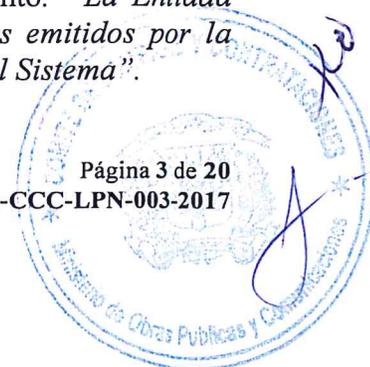
II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 70 del ya citado reglamento: *“La Entidad Contratante deberá usar los modelos estándar de Pliego de Condiciones emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que es el Órgano Rector del Sistema”.*



CONSIDERANDO: Que asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de septiembre de 2017 el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, procedieron a elaborar el acto administrativo No. 74/2017 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, fueron designados los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“adquisición de software, accesorios y equipos informativos”*, luego de verificar el Dictamen Jurídico, en cumplimiento a la normativa antes señalada.

VISTOS: Los documentos en los que se sustenta el acto administrativo No.74/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, listados a continuación:

VISTO: El requerimiento realizado mediante el Oficio No. TI-159-2015, elaborado por el Ing. Gilberto Molina De Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de octubre de 2015.

VISTO: El requerimiento realizado mediante el Oficio No. TI-96-2016, elaborado por el Ing. Gilberto Molina De Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de junio de 2016.

VISTO: El requerimiento realizado mediante el Oficio No. TI-155-2016, elaborado por el Ing. Gilberto Molina De Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de julio de 2016.

VISTO: El requerimiento realizado mediante el formulario 799 No. 20, elaborado por el Ing. Gilberto Molina De Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de septiembre de 2016.

VISTO: El requerimiento realizado mediante el Oficio No. TI-217-2016, elaborado por el Ing. Gilberto Molina De Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 1ero. de noviembre de 2016.

VISTO: El requerimiento realizado mediante el formulario 799 No. 0486, elaborado por el Lic. Alcedo Ramirez, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 3 de marzo de 2017.

VISTO: El requerimiento realizado mediante el Oficio No. TI-65-2017, elaborado por el Ing. Gilberto Molina De Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 11 de abril de 2017.



VISTO: El requerimiento realizado mediante el Oficio No. TI-80-2017, elaborado por el Ing. Gilberto Molina De Aza, Director General de TI y Comunicaciones, autorizado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Licdo. Gonzalo Castillo Terrero, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 25 de abril de 2017.

VISTO: El requerimiento realizado mediante el Oficio No. TI-87-2017, elaborado por el Ing. Gilberto Molina De Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 08 de mayo de 2017.

VISTO: El requerimiento realizado mediante el Oficio No. TI-92-2017, elaborado por el Ing. Gilberto Molina De Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 08 de mayo de 2017.

VISTO: El requerimiento realizado mediante el Oficio No. TI-96-2017, elaborado por el Ing. Gilberto Molina De Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de mayo de 2017.

VISTO: El requerimiento realizado mediante el Oficio No. TI-102-2017, elaborado por el Ing. Gilberto Molina De Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de mayo de 2017.

VISTO: El Oficio No. DCC-591-2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual se solicitó al Lic. Ramón Nin Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de Dieciocho Millones Diez Mil Trescientos Noventa y Cinco pesos dominicanos con 39/100 (RD\$18,010,395.39), recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 02 de junio de 2017.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1504274381334Fb1KI, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Dieciocho Millones Diez Mil Trescientos Noventa y Cinco pesos dominicanos con 39/100 (RD\$18,010,395.39), recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 1ero. de septiembre de 2017

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-003-2017, llevado a cabo para la “*adquisición de software, accesorios y equipos informativos*”.

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Licitación Pública Nacional de referencia, emitido por la Directora Jurídica del MOPC y Asesora Legal de Comité, a través del cual se manifiesta su total conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones para la “*adquisición de software, accesorios y equipos informativos*”.



VISTO: El acto administrativo No. 74/2017, de fecha 18 de septiembre de 2017 de aprobación de procedimiento y designación de peritos, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones Públicas.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

CONSIDERANDO: Que el artículo 61 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá publicarse en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, así como también en un mínimo de dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de anticipación a la fecha fijada para la recepción de ofertas técnicas, computados a partir del día siguiente a la última publicación”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

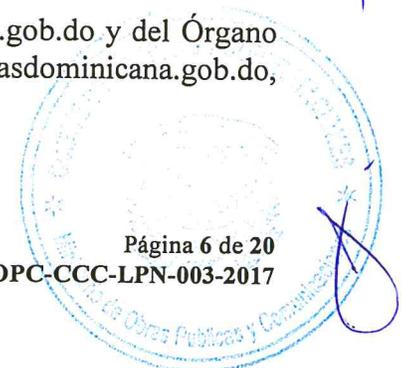
CONSIDERANDO: Que luego de emitido el acto administrativo No. 74/2017 antes citado, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los periódicos de circulación nacional “El Caribe” y “Listín Diario” en fecha 02 octubre de 2017 y el “El Nuevo Diario” y “El Hoy” en fecha 03 de octubre de 2017, respectivamente, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

CONSIDERANDO: Que asimismo, en atención al párrafo IV del artículo 18, ya referido, y de manera concomitante fueron publicados todos los documentos del procedimiento en cuestión en el portal institucional www.mopc.gov.do y del Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do.

VISTOS: Los ejemplares originales de los periódicos de circulación Nacional “El Caribe” y “Listín Diario” en donde se realizaron las publicaciones de la convocatoria del procedimiento de referencia MOPC-CCC-LPN-003-2017, llevado a cabo para la *“adquisición de software, accesorios y equipos informativos”*, de fecha 02 de octubre de 2017.

VISTOS: Los ejemplares originales de los periódicos de circulación Nacional “El Nuevo Diario” y “El Hoy” de la convocatoria a participar en el procedimiento llevado a cabo para la *“adquisición de software, accesorios y equipos informativos”*, de fecha 03 de octubre de 2017.

VISTA: La publicación realizada en el portal institucional www.mopc.gov.do y del Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do, de fecha 02 de octubre de 2017.



IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido el párrafo I, artículo 20, de la Ley 340-06 y sus modificaciones: *“Los participantes podrán solicitar a la entidad convocante aclaraciones acerca del pliego de condiciones, hasta la fecha que coincida con el cincuenta por ciento (50%) del plazo para presentación de propuestas. La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo, el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que fue establecido en el numeral 2.5 *“Cronograma de la Licitación”*, que la fecha establecida para emitir respuestas por parte del Comité de Compras y Contrataciones mediante circular era hasta el día martes 07 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que en esas atenciones en esa misma fecha, es decir, 07 de noviembre de 2017, fue elaborada la Circular No.1, mediante la cual se dio respuesta a las preguntas realizadas por todos los oferentes interesados conforme al plazo establecido en el numeral 2.5 *“Cronograma de la Licitación”*, del pliego de condiciones específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de referencia MOPC-CCC-LPN-003-2017, llevada a cabo para la *“adquisición de software, accesorios y equipos informativos”*.

VISTA: La circular No. 1, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones, con referencia al procedimiento por Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-003-2017, llevada a cabo para la *“adquisición de software, accesorios y equipos informativos”*, de fecha 07 de noviembre de 2017.



V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas:

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuara con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional:

“El Notario Público actuante entrega las ofertas técnicas “Sobre A” al Comité de Compras y Contrataciones y las ofertas económicas “Sobre B”, sin abrir, al Consultor Jurídico en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, quien las mantendrá bajo su custodia y garantizará por los medios que sean necesarios que los “Sobre B” no sean abiertos hasta el día fijado para su apertura y lectura, conforme al cronograma de actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas (...).”

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Licitación Pública Nacional en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de ofertas técnicas Sobres “A”, ofertas económicas “Sobre B”, y apertura de ofertas técnicas “Sobre A”.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, la convocatoria y pliego de condiciones específicas en el numeral 2.5 relativo al *“cronograma de Licitación”*, se estableció que la fecha de recepción de ofertas técnicas y económicas sería realizada el día viernes 17 de noviembre de 2017 hasta las 10:00 a.m. y la apertura de ofertas técnicas a las 10:30 a.m.

CONSIDERANDO: Que en el marco del presente procedimiento, específicamente en el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, un representante de las empresas participantes: Hunter Del Caribe Dominicana, S.R.L.; Omega Tech, S.A.; Centro Especializado De Computación (Cecomsa) S.R.L.; Distribuidora Laugama, S.R.L., y el Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Félix Montes de Oca, último que recogió toda la



información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas por las compañías antes indicadas.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturados los “Sobres A” de los referidos oferentes, fueron entregadas las propuestas económicas “Sobre B” a la Directora Jurídica de la institución, para su custodia hasta la fecha establecida para la apertura de aquellas ofertas presentadas por los oferentes que resultaren habilitados, según ordena la normativa.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura y lectura de las propuestas técnicas, de fecha 17 de noviembre de 2017.

VISTO: El acto notarial relativo al acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, elaborado por el Dr. Pedro Nelson Félix Montes de Oca, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 17 de noviembre de 2017.

Sobre la evaluación de ofertas técnicas:

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que dispone lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.

CONSIDERANDO: Que conforme se establece en el acto administrativo 74/2017, de fecha 18 de septiembre de 2017, fueron designados como peritos evaluadores en el procedimiento



en cuestión, el Ing. Ramón Morillo, Director de Infraestructura y Comunicaciones del MOPC; Sr. Julio Ledesma, Auditor del Departamento de Control de Gestión del Fideicomiso RD-Vial; y el Ing. Robert Columna, Encargado del Departamento de Tecnología del Fideicomiso RD-Vial.

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones antes indicadas, en fecha 20 de noviembre de 2017 fue remitido mediante Oficio No. DCC-1482-2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, copia de las ofertas técnicas “Sobre A” presentadas por los oferentes participantes, a los peritos designados para que éstos procedan a elaborar su informe de evaluación de oferta técnica, siendo a la vez verificada toda la documentación presentada a los fines de verificar cuales deben ser subsanados por los oferentes.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de noviembre de 2017 fueron notificados los oferentes Omega Tech S.A., y Hunter del Caribe Dominicana, S.R.L., de los documentos que debían ser subsanados en virtud al principio de competencia, siendo presentados tales documentos en fecha 28 de noviembre de 2017, conforme al plazo establecido en el numeral 2.5 “Cronograma de Licitación” del pliego de condiciones específicas.

CONSIDERANDO: Que no habiendo más por subsanar, la documentación solicitada fue remitida a los peritos designados para su valoración y emitir informe final de evaluación de ofertas técnicas para ponderación del Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que en ese orden, en fecha 29 de noviembre de 2017, fue presentado ante el Comité de Compras y Contrataciones, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, a los fines de aprobación, si procede.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones procedió a aprobar el informe definitivo de ofertas técnicas presentado por los peritos designados, mediante el acto administrativo No. 94/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, en el cual se hizo constar, entre otras cosas, respecto a la oferta técnica que:

“Las ofertas presentadas fueron: Centro especializado de computación, S.R.L.; Omega Tech, S.A.; Hunter del Caribe Dominicana, S.R.L., y Distribuidora Laugama, S.R.L.”.

La metodología utilizada por la comisión de peritos se fundamentó en los métodos documental y comparativo, completando los siguientes pasos:

- 1. Verificamos las empresas oferentes y los productos de seguridad, tecnología y video vigilancia ofertados.*
- 2. Revisamos cada punto de las exigencias del pliego de condiciones y sus enmiendas aprobado para esta licitación suministrada por la autoridad competente, comprobando que cada uno de los oferentes participaron por la*



totalidad de los ítems de cada lote de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones específicas, tal y como se hace constar a continuación:

Lote	Servicio de instalación, monitoreo y control satelital (GPS) para vehículos durante tres (3) años contados a partir de instalados todos los vehículos/equipos y puestos en funcionamiento.			
	Participante	Cumple	No Cumple	Razón
1	HUNTER DEL CARIBE DOMINICANA S.R.L.	X		
	DISTRIBUIDORA LAUGAMA, S.R.L.		X	El fabricante no especifica que cumple con la plataforma GPRS.

Lote	Piezas y Accesorios de Computadoras			
	Participante	Cumple	No Cumple	Razón
2	CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION S.R.L.	X		
	OMEGA TECH S.A.		X	<ul style="list-style-type: none"> No cumple porque debe de participar en todos los ítems de ese lote. No cumple porque en el ítem 2 no especifica el traspaso de conocimiento ni hace referencia de la instalación del equipo. No cumple porque el ítem 3 no hace referencia sobre la instalación del equipo.

Lote	Pieza y Accesorios de Impresora			
3	En este lote ninguno de los participantes realizó oferta.			

Lote	Software			
	Participante	Cumple	No Cumple	Razón
4	CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION S.R.L.	X		
	OMEGA TECH S.A.	X		

Lote	Equipo Fotográfico			
5	En este lote ninguno de los participantes realizó oferta.			

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe definitivo de evaluación técnica "Sobre A", los oferentes que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego y por consiguiente resultaron habilitados para la apertura de oferta económica "Sobre B", fueron: Hunter del Caribe Dominicana S.R.L.; Centro Especializado de Computación (CECOMSA) S.R.L., y Omega Tech S.A.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior, en fecha 04 de diciembre de 2017, fue realizada vía correo electrónico la notificación de habilitación o no habilitación de oferentes para la apertura de su oferta económico en el marco del procedimiento de referencia MOPC-CCC-



LPN-003-2017, llevada a cabo para la “adquisición de software, accesorios y equipos informativos”, conforme se indica a continuación:

Lote	<i>Servicio de instalación, monitoreo y control satelital (GPS) para vehículos durante tres (3) años contados a partir de instalados todos los vehículos/equipos y puestos en funcionamiento.</i>			
	<i>Participante</i>	<i>Cumple</i>	<i>No Cumple</i>	<i>Razón</i>
1	HUNTER DEL CARIBE DOMINICANA S.R.L.	X		

Lote	<i>Piezas y Accesorios de Computadoras</i>			
	<i>Participante</i>	<i>Cumple</i>	<i>No Cumple</i>	<i>Razón</i>
2	CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION S.R.L.	X		

Lote	<i>Software</i>			
	<i>Participante</i>	<i>Cumple</i>	<i>No Cumple</i>	<i>Razón</i>
4	CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION S.R.L.	X		
	OMEGA TECH S.A.	X		

VISTAS: Las ofertas técnicas de las empresas participantes: Hunter Del Caribe Dominicana, S.R.L.; Omega Tech, S.A.; Centro Especializado De Computación (Cecomsa) S.R.L.; Distribuidora Laugama, S.R.L., recibidas en fecha 17 de noviembre de 2017.

VISTO: El Oficio No. DCC-1482-2017 de fecha 20 de noviembre, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual fue remitida copia de las ofertas técnicas “Sobre A” de los oferentes participantes, a los peritos designados a los fines de evaluación.

VISTOS: Los correos electrónicos de notificaciones de errores subsanables dirigido a los oferentes participantes Omega Tech S.A., y Hunter del Caribe Dominicana, S.R.L., en fecha 22 de noviembre de 2017.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, presentado por los peritos designados, señor Julio Ledesma, Auditor del Departamento de Control de Gestión del Fideicomiso RD-Vial; y el Ing. Robert Columna, Encargado del Departamento de



Tecnología del Fideicomiso RD-Vial, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de noviembre de 2017.

VISTAS: Las notificaciones de habilitación y no habilitación a la apertura de ofertas económicas “Sobre B”, realizadas vía correo electrónico en fecha 04 de diciembre de 2017 a las empresas Hunter Del Caribe Dominicana, S.R.L.; Omega Tech, S.A.; Centro Especializado De Computación (Cecomsa) S.R.L.; Distribuidora Laugama, S.R.L., por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativo al procedimiento de referencia MOPC-CCC-LPN-003-2017, llevado a cabo para la “*adquisición de software, accesorios y equipos informativos*”.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de ofertas económicas:

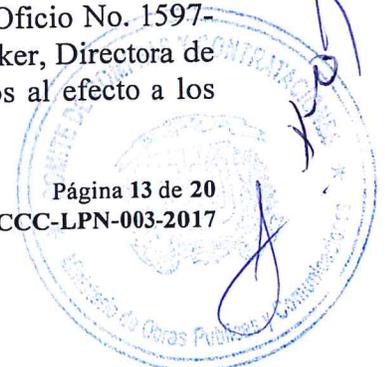
CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “*El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*”

CONSIDERANDO: Que como se establece en el cronograma del presente procedimiento, en fecha 06 de diciembre de 2017, fue aperturada la oferta económica “Sobre B” de los oferentes habilitados, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y el Dr. Pedro Nelson Félix Montes de Oca, Notario Público para los del número del Distrito Nacional, último que se encargó de recoger toda la información de las ofertas económicas de los oferentes: Hunter Del Caribe Dominicana, S.R.L.; Omega Tech, S.A.; Centro Especializado De Computación (Cecomsa) S.R.L.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)*”.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*”

CONSIDERANDO: Que una vez aperturado el “Sobre B” contentivo a la oferta económica de los oferentes habilitados, fue remitida copias de las mismas mediante el Oficio No. 1597-2017, de fecha 06 de diciembre de 2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a los peritos designados al efecto a los



fines de ser evaluadas, siendo recibido el informe de evaluación económica en fecha 11 de diciembre de 2017, donde se hizo constar, lo siguiente:

“La metodología utilizada por esta comisión de peritos se fundamentó en los métodos documental y comparativo, verificando que las empresas habilitadas y los productos de tecnología ofertados, cumplieran con la parte económica y cada una de las exigencias establecidas en el pliego de condiciones específicas para esta licitación.

Lote	Servicio De Instalación, Monitoreo Y Control Satelital (GPS) Para Vehículo Durante Tres (3) Años Contados A Partir De Instalados Los Vehiculos/Equipos Y Puesto En Funcionamiento.				
	Participante	Cant. Ofertada	Precio	Total	Monto garantía de seriedad de oferta
1	HUNTER TRACK	450	DOP 27,329.60	DOP 12,329,820.00	DOP 123,298.20
Recomendamos adjudicar este lote a la empresa Hunter Track ya que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos en esta licitación.					El formato de la garantía es póliza de Seguros Sura No. FIAN-8620, con fecha de vigencia hasta 16/02/2018

Lote	Piezas y Accesorios de Computadoras				
	Participante	Cant. Ofertada	Precio	Total	Monto garantía de seriedad de oferta
2	Cecomsa	16	DOP 1,993.25	DOP 4,909,526.82	DOP 60,000.00
		1	DOP 921,120.31		
		1	DOP 591,235.81		
		8	DOP 14,802.06		
		8	DOP 14,802.06		
		16	DOP 129,717.60		
		30	DOP 14,355.00		
		10	DOP 14,355.00		
		10	DOP 14,355.00		
		10	DOP 14,355.00		
Recomendamos adjudicar este lote a la empresa Cecomsa ya que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos en esta licitación.					El formato de la garantía es póliza de Seguros Sura No. FIAN-8631, con fecha de vigencia hasta 31/05/2018

Lote	Software				
	Participante	Cant. Ofertada	Precio	Total	Monto garantía de seriedad de oferta
4	Cecomsa	1	DOP 24,051.41	DOP 48,102.82	DOP 60,000.00
		1	DOP 24,051.41		
	Omega	1	DOP 30,391.89	DOP 60,783.78	DOP 30,000.00
		1	DOP 30,391.89		



<i>Lote</i>	<i>Software</i>				
	<i>Participante</i>	<i>Cant. Ofertada</i>	<i>Precio</i>	<i>Total</i>	<i>Monto garantía de seriedad de oferta</i>
	<i>Recomendamos adjudicar este Lote a la empresa Cecomsa ya que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos en esta licitación, a su vez representa la oferta más económica.</i>				<i>El formato de la garantía es póliza de Seguros Sura No. FIAN-8631, con fecha de vigencia hasta 31/05/2018</i>

CONSIDERANDO: Que en esas atenciones, corresponde que el Comité de Compras y Contrataciones conozca sobre dicho informe a los fines de determinar si el mismo se acoge a las disposiciones del pliego, y adjudicar conforme recomendación, si procede.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B", de fecha 08 de diciembre de 2017.

VISTO: El acto notarial del acto de apertura "Sobre B", elaborado por el Dr. Pedro Nelson Félix Montes de Oca, Notario Público para los del número del Distrito Nacional, de fecha 08 de diciembre de 2017.

VISTO: El Oficio No. DCC-1597-2017, de fecha 06 de diciembre de 2017, elaborado por la Licda. María Schecker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual fue remitida las copias de las ofertas económicas de los proponentes habilitados a los peritos designados para fines de evaluación y recomendación de adjudicación, si procede.

VISTO: el informe pericial de evaluación de ofertas económicas rendido mediante comunicación, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 11 de diciembre de 2017, por los peritos designados al efecto el Ing. Ramón Morillo, Director de Infraestructura y Comunicaciones del MOPC; señor Julio Ledesma, Auditor del Departamento de Control de Gestión del Fideicomiso RD-Vial; y el Ing. Robert Columna, Encargado del Departamento de Tecnología del Fideicomiso RD-Vial.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".



CONSIDERANDO: Que los peritos evaluadores, al verificar el contenido de la oferta económica procedieron a recomendar la adjudicación, si procede, a favor de las siguientes empresas, de la siguiente manera:

Lote	Servicio De Instalación, Monitoreo Y Control Satelital (GPS) Para Vehículo Durante Tres (3) Años Contados A Partir De Instalados Los Vehículos/Equipos Y Puesto En Funcionamiento.				
1	Participante	Cant. Ofertada	Precio	Total	Monto garantía de seriedad de oferta
	HUNTER TRACK	450	DOP 27,329.60	DOP 12,329,820.00	DOP 123,298.20
	Recomendamos adjudicar este lote a la empresa Hunter Track ya que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos en esta licitación.				El formato de la garantía es póliza de Seguros Sura No. FIAN-8620, con fecha de vigencia hasta 16/02/2018
TOTAL ADJUDICADO					RD\$ 12,329,820.00

Lote	Piezas y Accesorios de Computadoras				
2	Participante	Cant. Ofertada	Precio	Total	Monto garantía de seriedad de oferta
	CECOMSA	16	DOP 1,993.25	DOP 4,909,526.82	DOP 60,000.00
		1	DOP 921,120.31		
		1	DOP 591,235.81		
		8	DOP 14,802.06		
		8	DOP 14,802.06		
		16	DOP 129,717.60		
		30	DOP 14,355.00		
		10	DOP 14,355.00		
		10	DOP 14,355.00		
		10	DOP 14,355.00		
Recomendamos adjudicar este lote a la empresa Cecomsa ya que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos en esta licitación.					
TOTAL ADJUDICADO					RD\$ 4,909,526.82

Lote	Software				
4	Participante	Cant. Ofertada	Precio	Total	Monto garantía de seriedad de oferta
	CECOMSA	1	DOP 24,051.41	DOP 48,102.82	DOP 60,000.00
		1	DOP 24,051.41		
		1	DOP 30,391.89		
Recomendamos adjudicar este Lote a la empresa Cecomsa ya que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos en esta licitación, a su vez representa la oferta más económica.				El formato de la garantía es póliza de Seguros Sura No. FIAN-8631, con fecha de vigencia hasta 31/05/2018	
TOTAL ADJUDICADO					RD\$ 48,102.82

CONSIDERANDO: Que de los cuatro (4) lotes requeridos en el pliego de condiciones específicas, no fueron ofertados dos (2) por ningunos de los oferentes participantes, por lo que se recomendó la declaratoria de desierto de los mismos, a saber:

PIEZA Y ACCESORIOS DE IMPRESORA			
LOTE	NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	1	Drumz 500Z (para impresora Lexmark MX310DN).	1 UNIDAD

EQUIPO FOTOGRÁFICO			
LOTE	NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	1	Cámara fotográfica Digital de 16 Megapíxeles, grabación de video full HD 1080p, Optical Zoom 40x, bluetooth, Wi-fi, NCF conectividad integrada. • Garantía del fabricante	4 UNIDADES
	2	Kit Cámara fotográfica profesional de 18 megapíxeles, DSLR, grabación de video 1080p, pantalla LCD, bulto, cargador y batería, lente 18-55 mm y 75-300 mm, memoria SDHC 32GB, correa para cuello, conectividad integrada para Wi-Fi, cables y manuales. • Garantía de mínima de 1 año por el fabricante.	1 UNIDAD

CONSIDERANDO: Que en cuanto a los lotes que no fueron ofertados, se indica en el artículo 24 de Ley No. 340-06 y su modificación que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...)”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de*



sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

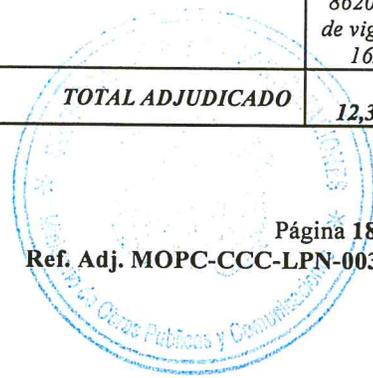
El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el informe económico final, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 11 de diciembre de 2017, elaborado por los peritos designados Ing. Ramón Morillo, Director de Infraestructura y Comunicaciones del MOPC; Sr. Julio Ledesma, Auditor del Departamento de Control de Gestión del Fideicomiso RD-Vial; y el Ing. Robert Columna, Encargado del Departamento de Tecnología del Fideicomiso RD-Vial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-003-2017, llevado a cabo para la “*adquisición de software, accesorios y equipos informativos*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a las empresas listadas a continuación por comprobarse que las mismas se ajustan a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas conforme al informe presentado por los peritos designados, en el marco del procedimiento llevado a cabo para la “*adquisición de software, accesorios y equipos informativos*”, de la siguiente manera:

Lote	Sistema GPS (Software y Equipos)				Monto garantía de seriedad de oferta
	Participante	Cant. Ofertada	Precio	Total	
	HUNTER TRACK	450	DOP 27,329.60	DOP 12,329,820.00	DOP 123,298.20
1	Recomendamos adjudicar este lote a la empresa Hunter Track ya que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos en esta licitación.				El formato de la garantía es póliza de Seguros Sura No. FIAN-8620, con fecha de vigencia hasta 16/02/2018
	TOTAL ADJUDICADO				RDS 12,329,820.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lote	Piezas y Accesorios de Computadoras				Monto garantía de seriedad de oferta
	Participante	Cant. Ofertada	Precio	Total	
2	CECOMSA	16	DOP 1,993.25	DOP 4,909,526.82	DOP 60,000.00
		1	DOP 921,120.31		
		1	DOP 591,235.81		
		8	DOP 14,802.06		
		8	DOP 14,802.06		
		16	DOP 129,717.60		
		30	DOP 14,355.00		
		10	DOP 14,355.00		
		10	DOP 14,355.00		
		10	DOP 14,355.00		
		<p>Recomendamos adjudicar este lote a la empresa Cecomsa ya que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos en esta licitación.</p>			
TOTAL ADJUDICADO					RD\$4,909,526.82

Lote	Software				Monto garantía de seriedad de oferta
	Participante	Cant. Ofertada	Precio	Total	
4	CECOMSA	1	DOP 24,051.41	DOP 48,102.82	DOP 60,000.00
		1	DOP 24,051.41		
		1	DOP 30,391.89		
<p>Recomendamos adjudicar este Lote a la empresa Cecomsa ya que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos en esta licitación, a su vez representa la oferta más económica.</p>					<p>El formato de la garantía es póliza de Seguros Sura No. FIAN-8631, con fecha de vigencia hasta 31/05/2018</p>
TOTAL ADJUDICADO					RD\$ 48,102.82

TERCERO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA DESIERTO**, el lote número tres (3), correspondiente a “pieza y accesorios de impresora” y el lote número cinco (5) referente a “equipo fotográfico”, indicado en el pliego de condiciones específicas del procedimiento en cuestión, toda vez que no fue propuesto por ninguno de los oferentes participantes, y por consiguiente, ordena a que el mismo sea adquirido de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, a saber:

PIEZA Y ACCESORIOS DE IMPRESORA			
LOTE	NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	1	Drumz 500Z (para impresora Lexmark MX310DN).	1 UNIDAD

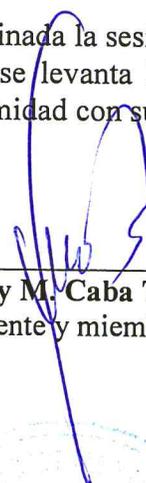
EQUIPO FOTOGRAFICO			
LOTE	NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	1	Cámara fotográfica Digital de 16 Megapíxeles, grabación de video full HD	4 UNIDADES

EQUIPO FOTOGRÁFICO			
LOTE	NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		1080p, Optical Zoom 40x, bluetooth, Wi-fi, NCF conectividad integrada. • Garantía del fabricante	
	2	Kit Cámara fotográfica profesional de 18 megapíxeles, DSLR, grabación de video 1080p, pantalla LCD, bulto, cargador y batería, lente 18-55 mm y 75-300 mm, memoria SDHC 32GB, correa para cuello, conectividad integrada para Wi-Fi, cables y manuales. • Garantía de mínima de 1 año por el fabricante.	1 UNIDAD

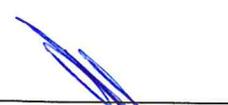
CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, referencia MOPC-CCC-LPN-003-2017, realizada para la *“adquisición de software, accesorios y equipos informativos”*, a todos los participantes.

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro minutos pasado el meridiano (4:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Freddy M. Caba Taveras
 Presidente y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
 Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
 Miembro



Lic. Alcedo Arturo Ramírez
 Miembro



Ing. Delsa Tactuk
 Miembro

